



El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por conducto de La Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XXII de Reglamento de Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima

C O N V O C A

A las Juventudes Villalvarenses a participar en el proceso de elección para integrar el



OBJETIVO

brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad.

BASES

BASE PRIMERA. Podrán participar en el Tercer Cabildo de las Juventudes, Villa de Álvarez 2024 todas las y los jóvenes de entre 12 y 29 años cumplidos al día de la instalación del Cabildo Juvenil.

BASE SEGUNDA. Del Registro de participantes:

PARTICIPANTES: *Todas y todos aquellos jóvenes que desee participar con una propuesta de creación, modificación o reforma a la reglamentación municipal, dichas propuestas deberán ser viable y de gran impacto para los sectores de la sociedad Villalvarenses debiéndose estructurar de la siguiente manera:*

- Portada
- Introducción
- Objetivo
- Considerandos
- Propuesta de creación, modificación o reforma a la reglamentación
- Justificación
- Conclusiones

A demás de original y copia de la credencial de elector del concursante, en caso de ser mayor de edad; en caso de ser menor de edad una identificación con fotografía o CURP, además de copia de la credencial de elector del padre o tutor y comprobante de domicilio que cuya residencia esté dentro del municipio de Villa de Álvarez.

Lo anterior deberá ser entregado impreso y de manera digital en la oficina de regidores del H. Cabildo ubicada en Av. J. Merced Cabrera 55, Centro Villa de Álvarez, Planta alta, en tamaño carta, letra Arial 12, interlineado 1.5 a, sin límite de extensión a más tardar a las 15:00 horas, del lunes 15 de julio del presente año.

BASE TERCERA. El Tercer Cabildo de las Juventudes, Villa de Álvarez 2024 será integrado de la siguiente manera:

- I. Una Presidenta o Presidente Municipal.
- II. Una Síndica o Síndico Municipal
- III. 11 regidoras o regidores; y
- IV. Una o un Secretaria o Secretario General.

Es preciso mencionar que, el orden que se dará a la integración de dicho Cabildo Juvenil constará de una sesión previa a la celebración del Tercer Cabildo de las Juventudes quedando integrado el mismo por decisión de quienes resulten ganadoras y ganadores de la asamblea de votación.

BASE CUARTA. Del Procedimiento de elección se conformará un jurado de elección que será designado por la o el Presidente Municipal, integrándose por 5 personalidades distinguidas en distintos ámbitos tomando en consideración a profesionales o destacados por su trayectoria en las siguientes áreas.

- I. Derecho
- II. Ciencias sociales
- III. Economía
- IV. Cultura
- V. Educación

Dicho jurado establecerá los criterios y la mecánica de evaluación y su fallo será inapelable.

BASE QUINTA. En ningún momento ser estudiante o no, limitará la participación de las y los jóvenes.

BASE SEXTA. NO PODRÁN PARTICIPAR.

1. Representantes de elección popular.

2. Funcionarias y funcionarios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

3. Quienes ya hayan fungido como Presidenta, Presidente, Regidoras y Regidores en anteriores Cabildos Juveniles en el Municipio.

BASE SÉPTIMA. El consejo de organización estará integrado por la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable en pleno en su orden y estructura ya facultados, una o un integrante de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana quien fungirá como secretario de actas de dicho consejo, y una o un representante del Instituto Villalvarenses de la Juventud.

BASE OCTAVA. El Tercer Cabildo de las Juventudes, Villa de Álvarez 2024 se desarrollará en el recinto, horario y lugar que el H. Cabildo designe.

BASE NOVENA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación oficial.

BASE DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de organización y sus decisiones serán inapelables.

Para mayores informes:

Para cualquier duda o consulta se podrá acudir a la oficina de Regidores ubicada en Av. J. Merced Cabrera 55, Planta alta en el Centro Villa de Álvarez, al teléfono 312 316 2700 ext. 1103, así como en el sitio oficial <https://villadealvarez.gob.mx/>

METAS



EXPRESIÓN OBJETIVOS

